

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1551 BURGOS

Edicto.

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos, por el presente,

Hago saber:

Primero.- Que en la Sección Primera del procedimiento concursal número 316/2011 seguido en este órgano se ha dictado en fecha 28-12-2011 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Artesma Industria de La Madera, S.A. (ARTESMA), con CIF Número B09486077, y domicilio en la C/ Condado de Treviño, n.º 73 en el Polígono Industrial de Villalonguejar de Burgos.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de un mes a partir de la Última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley concursal).

Burgos, 28 de diciembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A120000296-1